

**UNIDAD EJECUTORA**

**CORREDOR VIAL Nº 4**

**RUTA PROVINCIAL Nº 18**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial Nº 4 Ruta - Provincial Nº 18 Provincia de Santa Fe Consorcio Público, se notifica a Herrera Víctor Javier, DNI Nº 21.613.895 con domicilio en calle Las Heras 65 de la localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires, en carácter de conductor y a Arenera Alvear S.R.L., con domicilio en Ruta 21 Km. 289 de la localidad de Alvear Provincia de Santa Fe en carácter de cargador por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, la Resolución Nº CC 025/14 de fecha 24 de Julio de 2014: "Y VISTOS: Ref.: Acta de Constatación de Infracción Nº 00000070 de fecha 14/05/2014. Conductor: Herrera Víctor Javier, Transportista: Buffagne Ana María Cargador Arenera Alvear S.R.L. Y CONSIDERANDO: Que se encuentran cumplidos los procedimientos que garantizan el derecho de defensa y del debido proceso tutelado por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y leyes nacionales y provinciales. Que el acta de constatación de la infracción ha sido labrada en estricto cumplimiento del procedimiento administrativo estipulado en la legislación vigente, haciendo plena fe de su existencia material. Que habiendo sido efectuada de manera fehaciente la notificación al infractor, firmando él mismo el documento que constata su contravención, ha sido colocado en una situación de pleno conocimiento de su acto y de los derechos que le asisten. Que la constatación de la infracción no ha sido desvirtuada por el aporte de pruebas valederas habiéndole sido brindada la oportunidad para ejercer su descargo. Que al no haber el infractor comparecido ni efectuado el descargo correspondiente, la infracción cometida por circular de manera antirreglamentaria con exceso de carga ha sido ratificada constituyendo plena prueba las constancias obrantes en el acta de infracción. Que según lo dispuesto por la ley provincial Nº 12.354 tanto el transportista como el cargador del vehículo infractor deben responder de manera solidaria por los daños ocasionados por la extralimitación en el peso permitida para circular. Por todo lo expuesto el Comité de Administración Resuelve: 1) Condenar al infractor Sr. Herrera Víctor Javier al pago de una Multa equivalente a la cantidad de 1284 UP, en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24449 Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13133 Decreto Prov. Nº 2311/99, Ley Prov. Nº 12354/04, Decreto 1314/05 siendo solidariamente responsable al cumplimiento de la misma Buffagne Ana María en carácter de transportista y Arenera Alvear S.R.L. en carácter de cargador y en consecuencia de los daños ocasionados por la extralimitación en el peso permitido según lo establecido por la ley 12.354 (artículo Nº 12). 2) Ordenar la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad.-3) Hágase saber.- Firmado Diego Battilana (Secretario U.E.C.V Nº 4 Ruta 18 CP) - Daniel Siliano (Vicepresidente U.E.C.V Nº 4 Ruta 18 CP) - Mónica Villegas (Presidente U.E.C.V Nº 4 Ruta 18 CP)"

§ 82 277983 Nov. 19

---

**ASOCIACIÓN MUTUAL**

**VILLA ELOISA**

COMUNICADO

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo estatuido por el art. 18 del reglamento de servicio de sepelio, comunica a sus asociados en los siguiente/s fallecimiento/s:

1) Marcos Rogelio Zarich, 20 de octubre de 2015.-

§ 45 278029 Nov. 19

---

**ASOCIACIÓN MUTUAL**

**18 DE JULIO**

COMUNICADO

Se notifica que ASOCIACIÓN MUTUAL 18 DE JULIO ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDUCAR V, los créditos originados por Asociación Mutual 18 de Julio derivados de préstamos prendarios sobre automotores documentados mediante la Solicitud de Ayuda Económica con Garantía Prendaria y el Contrato de Prenda con Registro con mas el derecho de cobro de la indemnización del Seguro Automotor y del Seguro de Vida a que hubiere derecho a percibir en virtud de los mismos, que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en la comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte. N° 3396/2015). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 26 de octubre de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. "Firmado por Juan José Venecia, DNI 31.200.779, autorizado por Acta de Consejo Directivo N° 100 de Asociación Mutual 18 de Julio de fecha 30 de septiembre de 2014".

§ 45 278042 Nov. 19

---